



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se convoca concurso para la provisión de plazas de personal docente contratado de carácter temporal para el curso 2014 - 2015.

Convocatoria número 15

La Universitat de València convoca, con la autorización de la Dirección General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, concurso público para la provisión de las plazas de personal docente contratado de carácter temporal para el curso 2014 - 2015 que se detallan en los anexos I y II, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Normas generales

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) -en lo sucesivo LOU-, el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13.04.2007), los Estatutos de la Universitat de València y el Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, junto con los criterios generales de evaluación, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2003, así como por las bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos generales y específicos

2.1 Requisitos generales comunes

- a. Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- c. No haber estado separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcional. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española habrán de acreditar igualmente no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni estar sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d. Haber abonado las tasas establecidas en la presente convocatoria o acreditar la exención o bonificación del pago.
- e. Estar en posesión de la titulación superior correspondiente.
- f. Los títulos académicos expedidos en otros Estados miembros de la Unión Europea deberán estar homologados o en su caso reconocidos para el ejercicio de la profesión de profesor de universidad, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre (BOE 20.11.2008).



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

g. En el caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, según lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 04.03.2004).

2.1.1 Requisitos generales para plazas de profesorado ayudante

Estar admitido/a o en condiciones de ser admitido/a en los estudios de doctorado.

2.1.2 Requisitos generales para plazas de profesorado ayudante doctor

a. Estar en posesión del título de doctor/a.

b. Tener evaluada positivamente la actividad curricular por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva.

2.1.3 Requisitos generales para plazas de profesorado asociado

a. Acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, para la cual capacite el título académico que posea la persona interesada. La actividad se habrá de haber ejercido durante un mínimo de tres años dentro de los cinco inmediatamente anteriores a la finalización del término de presentación de instancias.

La acreditación de esta actividad se realizará preferentemente con la documentación siguiente:

- Profesionales por cuenta propia: fotocopia del pago del I.A.E. y fotocopia de declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IVA o IRPF, o bien mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- Profesionales por cuenta ajena: fotocopia de contratos visados o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los empleados públicos, certificado de servicios expedido por las unidades de personal correspondientes.

b. Aunque no es requisito para participar en la convocatoria, no podrán formalizar contrato como profesor/a asociado/a, los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios si permanecen en situación de servicio activo, sea cual sea la universidad en la cual prestan los servicios.

2.2. Requisitos específicos

2.2.1 Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de valenciano, será necesario el conocimiento del valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Este conocimiento se podrá acreditar aportando el certificado de conocimiento o bien, realizando una prueba de nivel que el Servei de Política Lingüística organizará para todas aquellas personas interesadas que lo soliciten dentro del mismo plazo que el de presentación de instancias para participar en el concurso. La información sobre las convocatorias de nivel se puede consultar en la página web del Servicio de Política Lingüística <http://www.uv.es/spl>. Más información: <mailto:spl@uv.es>. La inscripción en la prueba de nivel se realizará mediante el formulario habilitado en la página web del Servicio de Política Lingüística. La prueba se realizará, en cualquier caso, antes de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de acuerdo con el apartado 6.1 de esta convocatoria.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

A los efectos de la baremación de los conocimientos de valenciano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno 189/2009, de 3 de noviembre de 2009, que se puede consultar en la página web del Servei de Recursos Humans (PDI):

<http://www.uv.es/uvweb/servei-recursos-humans-pdi/ca/normatives-circulars/normativa-especifica-professorat/normativa-especifica-professorat-1285903405933.html>

Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de una determinada lengua extranjera, será necesario acreditar el conocimiento de la misma, aportando el certificado de conocimiento del nivel B2. A los efectos de la baremación, se aplicarán las equivalencias que se pueden consultar en la página web del Servei de Recursos Humans (PDI):

<http://www.uv.es/uvweb/servei-recursos-humans-pdi/ca/normatives-circulars/normativa-especifica-professorat/normativa-especifica-professorat-1285903405933.html>

2.2.2 Será necesario estar en posesión de una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas que se efectúa en el anexo I. Se admitirán, a su vez, el grado o grados de similares contenidos y/o competencias y los grados que habiliten para el ejercicio de la misma profesión regulada.

2.2.3 Excepcionalmente, en las convocatorias de plazas de profesorado asociado se podrá exigir el requisito de desarrollar una actividad profesional concreta, siempre que se haga constar en la descripción contenida en el anexo I.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo lo especialmente previsto para la acreditación del conocimiento del valenciano.

Tercera. Presentación de solicitudes

3.1 Plazo de presentación: 10 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el DOCV. Los sábados se consideran días hábiles a los efectos del cómputo de plazos.

3.2 Se utilizará el modelo de instancia-currículum que se incluye en el anexo III de esta convocatoria y que se podrá encontrar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uv.es/uvweb/servei-recursos-humans-pdi/ca/seleccio-professorat/personal-contractat/models-instancia-curriculum-1285902901591.html>

3.3 Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros enumerados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se entregarán preferentemente en las oficinas de registro de la Universitat de València, ubicadas en las Secretarías de los centros respectivos y abiertas de lunes a viernes. La oficina del Registre General de la Universitat de València, situada en la Avenida Blasco Ibáñez, 13, se encuentra abierta al público también de lunes a viernes. Así pues, la presentación de solicitudes el sábado se deberá realizar necesariamente por alguno de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley.

De acuerdo con el mencionado precepto, no se tendrá en cuenta la fecha de presentación en los Registros de otras universidades distintas de la convocante.

Las instancias presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento del Servicio de Correos: las instancias serán presentadas en sobre



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

abierto para que la persona encargada estampe en ellas el sello de fechas. Tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

3.4 En el caso que se convocaran de manera conjunta más de cinco plazas, se deberá reservar la cuota legal para la cobertura con personas con discapacidad, siempre que dichas personas superen los procesos selectivos y acrediten la discapacidad, así como la compatibilidad con el desarrollo de las tareas. Si esta cuota no fuera cubierta, acrecerá el resto de las plazas con carácter general.

Las personas con discapacidades deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

3.5 Junto con la instancia-currículum será presentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Si se trata de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará igualmente la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de universidad.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos alegados.
- Justificación de haber efectuado el ingreso de las tasas (24,76 euros) en la cuenta "Derechos de examen-Universidad de Valencia" número 0049-6721-65-2010001382 de "Banco Santander Central Hispano".

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas de carácter especial.

Las personas aspirantes mencionadas deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacitados o discapacitadas (mediante certificado de la Conselleria de Benestar Social u órgano competente) o su condición de miembro de familia numerosa (mediante certificado de la Conselleria de Benestar Social u órgano competente) y así lo harán constar expresamente en la solicitud.

Disfrutarán de una bonificación del 50% de estas tasas, los miembros de familias numerosas de categoría general.

La falta de abono de la cantidad indicada como tasas, en el período de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria. En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una instancia todas las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas.

Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo 1, el dígito referente al "nº de plazas" es superior a 1.



Cuarta. Comisiones de Selección

4.1 Las comisiones de selección, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València estarán formadas por cinco miembros, con voz y voto, y sus suplentes, funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios o profesorado contratado con carácter indefinido y tendrán la composición siguiente:

- a) Tres miembros y sus suplentes serán designados por el rector entre una propuesta de seis nombres formulada por la Junta de Centro, estos miembros actuarán en todos los concursos que tengan que resolver la comisión durante un curso académico.
- b) Para cada concurso, los otros dos miembros y sus suplentes los designará el Consejo del Departamento al que esté adscrita el área de conocimiento al cual corresponda la plaza entre los profesores de ésta.

En ningún caso pueden formar parte de una comisión más de dos miembros del mismo departamento o de la misma área de conocimiento. Para hacer efectiva esta última norma, cuando se trate de seleccionar personal de los departamentos de alguno de los tres miembros designados a propuesta de la Junta de Centro, actuarán sus suplentes.

4.2 Los miembros de las comisiones han de pertenecer al profesorado funcionario o contratado de igual o superior categoría a la plaza que se ha de cubrir. La Presidencia será cubierta siempre por el profesor o profesora de mayor categoría y antigüedad en el cuerpo docente o figura contractual. Como secretario o secretaria actuará el o la vocal de menor categoría y antigüedad entre las personas de la Universitat de València designadas a propuesta de la Junta de Centro.

4.3 En el caso de unidades docentes adscritas a otro centro o de secciones departamentales que integran a todo el profesorado de un área de conocimiento, la selección del profesorado de esta área corresponderá a la Comisión de Selección del centro donde radique la unidad o sección departamental.

4.4 La composición nominal concreta de cada una de las comisiones se hará pública en el tablón de anuncios del centro al que pertenece la Comisión de Selección. La información se mantendrá expuesta mientras se resuelve el concurso y durante el plazo de presentación de recursos.

Quinta. Baremos

Los baremos, aprobados por las Juntas de Facultad o Escuela, se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados por el Consejo de Gobierno que se incluyen en el anexo IV de esta convocatoria, y se mantendrán expuestos en el tablón de anuncios de los centros a los que se encuentre adscrita la Comisión de Selección hasta que se resuelva el concurso y finalice el plazo para la presentación de recursos.

Sexta. Procedimiento de selección en las plazas de profesores ayudantes, ayudantes doctores y asociados

6.1 Listas provisional y definitiva de admitidos/as y excluidos/as

6.1.1 En el plazo máximo de diez días después de finalizar el plazo de presentación de instancias, la comisión tendrá que publicar en el tablón de anuncios del centro la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y conceder un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones. El plazo para presentar reclamaciones servirá a la vez para la corrección de los defectos que hayan motivado la exclusión o para completar la documentación en los casos que se considere insuficiente la acreditación de



algún requisito. El mismo plazo servirá para aportar la justificación de los méritos alegados en la instancia-currículum que no hayan sido acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de acreditación en este trámite comportará la no valoración del mérito. Este plazo no permite en ningún caso alegar y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-currículum.

6.1.2 La comisión resolverá las reclamaciones que se presenten, dirigidas al presidente/a, en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para la presentación de reclamaciones y publicará la lista definitiva. Contra el acuerdo que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del centro donde se encuentre adscrita la Comisión de Selección, se podrá interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes.

6.1.3 Las comisiones podrán empezar el trabajo de valoración sin esperar a que se agote el plazo para presentar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos, lo cual permite que se publique de manera simultánea el acuerdo de aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la propuesta de contratación.

6.2 Valoración de los méritos

6.2.1 La valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas concursantes consistirá exclusivamente en la aplicación de los baremos.

6.2.2 Únicamente se valorarán, de acuerdo con el baremo, los méritos alegados y acreditados de las personas concursantes. La concurrencia de dichos méritos, deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo lo especialmente previsto para la acreditación del conocimiento del valenciano. Si algún mérito alegado la comisión considera que está insuficientemente documentado, debe dar diez días a la persona concursante en cuestión para que presente la documentación justificativa que falte. Si transcurrido este plazo la documentación presentada es insuficiente no se puntuará el mérito. Este plazo no permite en ningún caso incluir y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-currículum.

6.2.3 Para facilitar la apreciación de la adecuación de los méritos de las personas concursantes a las necesidades de la Universidad, las comisiones de selección podrán acordar la celebración de una entrevista con las personas concursantes. La entrevista será un elemento de juicio para la aplicación del baremo por la Comisión de Selección; pero en ningún caso será un apartado puntuable dentro del baremo.

6.3 Resolución del concurso

6.3.1 La propuesta de provisión de la plaza se publicará en el tablón de anuncios del centro al que se encuentre adscrita la Comisión de Selección en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias. Esta publicación sustituirá la notificación personal a las personas interesadas y tendrá los mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes en cada apartado general y en cada subapartado del baremo permanecerán expuestas en el tablón de anuncios del centro durante el plazo establecido para la interposición de recursos.

6.3.2 Contra la propuesta de la comisión se podrá interponer recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Séptima. Firma del contrato

7.1 Las personas seleccionadas para la provisión de plazas de profesor/a asociado/a que ocupen un puesto de trabajo en el sector público o privado, antes de la firma del contrato deberán verificar en el departamento al cual pertenezca la plaza convocada a concurso, la jornada y el horario de trabajo que les corresponde, conforme al POD del departamento. La contratación estará condicionada a la autorización de compatibilidad y al estricto cumplimiento del horario en ambos puestos.

7.2 La firma del contrato por parte de la persona seleccionada se deberá producir en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, que a estos efectos practicará el Servei de Recursos Humans (PDI).

7.3 Cuando, por causa no imputable a la Administración, no se produzca la firma del contrato por la persona candidata mejor valorada por la Comisión de Selección en los plazos establecidos en el apartado anterior, o la persona candidata propuesta renuncie a la plaza o elija otro contrato incompatible, se contratará al candidato/a siguiente por orden de puntuación, siempre y cuando la persona interesada llegue a la puntuación mínima que, en su caso, se exija en el baremo. Si ningún concursante llega a la puntuación mínima, se podrá convocar un nuevo concurso para proveer la plaza.

7.4 No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, con carácter extraordinario, el Rectorado, a petición de la persona interesada, podrá suspender el plazo de firma del contrato cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sea imposible o extraordinariamente dificultoso a la persona candidata la incorporación a la universidad en los plazos establecidos o cuando pueda producirse una situación de precariedad laboral con la firma del contrato, por estar impugnada en vía administrativa la propuesta de provisión de la plaza y tenga que renunciar el/la aspirante a otro contrato vigente o beca incompatible. En cualquier caso se resolverá, previa ponderación motivada de los intereses públicos y el contenido de las alegaciones de la persona interesada, con el informe previo del departamento. No podrá acordarse la suspensión cuando las necesidades docentes hagan necesaria la incorporación inmediata de la persona adjudicataria de la plaza, por estar previsto el inicio de la docencia.

Octava. Protección de datos personales

Los datos personales que los/las concursantes suministren mediante las instancias se incorporarán al fichero automatizado de concursos del Servei de Recursos Humans (PDI), bajo la responsabilidad de la Secretaria General de la Universitat de València, para la gestión de las convocatorias para proveer plazas de personal docente contratado y la gestión de recursos administrativos contra las propuestas de provisión de estas plazas.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante el Servei de Recursos Humans (PDI) de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia).



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Novena. Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

Valencia, 11 de diciembre de 2014.– El rector, p.d. (Resolución del Rectorado de 03.10.2014, DOCV de 10.10.2014), la vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado: María Vicenta Mestre Escrivá.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO I. PLAZAS

1 FACULTAD DE FÍSICA

Departamento: 280 Óptica y Optometría y Ciencias de la Visión

Área: 647 Óptica (Área propia: 648 Optometría y Ciencias de la Visión)

Plaza/s: 1546a - 1546b

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **4 + 4 horas**

Nº de plazas: 2

Con cargo a plaza de profesorado T.U. vacante. Perfil: "Optometría y Contactología". Requisitos específicos: Diplomatura/Grado en Óptica y Optometría. Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Otras indicaciones: Horario de mañana y tarde.

3 FACULTAD DE DERECHO

Departamento: 55 Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración

Área: 135 Derecho Constitucional

Plaza/s: 2944a

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **5 + 5 horas**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Transmisiones, imagen y sonido" y "Ética, legislación y profesión". Para sustituir profesorado en servicios especiales. Requisitos específicos: Licenciatura/Grado en Derecho. Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Otras indicaciones: Horario de mañana.

Plaza/s: 2944b

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **4 + 4 horas**

Nº de plazas: 1

Para sustituir profesorado en servicios especiales. Requisitos específicos: Licenciatura/Grado en Derecho. Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Otras indicaciones: Horario de mañana.

Plaza/s: 2944c

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Transmisiones, imagen y sonido" i "Ética, legislación y profesión". Para sustituir profesorado en servicios especiales. Requisitos específicos: Licenciatura/Grado en Derecho. Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Otras indicaciones: Horario de tarde.

Plaza/s: 2944d

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **3 + 3 horas**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Derecho Electoral". Para sustituir profesorado en servicios especiales. Requisito específico: Licenciatura/Grado en Derecho. Otras indicaciones: Horario de tarde.

6 FACULTAD DE FILOLOGÍA, TRADUCCIÓN Y COMUNICACIÓN

Departamento: 160 Filología Francesa e Italiana

Área: 350 Filología Italiana

Plaza/s: 9219 - 9220

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **6 + 6 horas**

Nº de plazas: 2

Incidencias inicio de curso. Otras indicaciones: Horario de mañana y tarde.

Plaza/s: 9490

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **4 + 4 horas**

Nº de plazas: 1

Incidencias inicio de curso. Otras indicaciones: Horario de mañana y tarde.

11 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento: 100 Didáctica y Organización Escolar

Área: 215 Didáctica y Organización Escolar

Plaza/s: 5219

Categoría: **Profesor/a ayudante doctor/a**

Dedicación: **T.C.**

Nº de plazas: 1

Requisitos específicos: Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Licenciatura/Grado en Pedagogía.

Plaza/s: 543

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **4 + 4 horas**

Nº de plazas: 1

Con cargo a plaza de profesorado C.U. vacante. Requisito específico: Licenciatura/Grado en Pedagogía o Psicopedagogía. Otras indicaciones: Horario de mañana. Para impartir docencia en Onteniente.

14 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA

Departamento: 125 Enfermería

Área: 255 Enfermería

Plaza/s: 6424

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **6 + 6 horas**

Nº de plazas: 1

Para sustituir profesorado de baja por enfermedad. Perfil: "Practicum I", "Practicum II" y "Practicum III" del Grado en Podología. Requisitos específicos: Diplomatura/Grado en Podología. Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Otras indicaciones: Horario de mañana. Para impartir docencia en el Hospital Padre Jofre (Valencia).

23 **FACULTAD DE FISIOTERAPIA**

Departamento: 191 **Fisioterapia**

Área: 413 **Fisioterapia**

Plaza/s: **1084**

Categoría: **Profesor/a ayudante doctor/a**

Dedicación: **T.C.**

Nº de plazas: **1**

Requisito específico: Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia).

29 **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

Departamento: 122 **Educación Física y Deportiva**

Área: 245 **Educación Física y Deportiva**

Plaza/s: **2682**

Categoría: **Profesor/a asociado/a**

Dedicación: **6 + 6 horas**

Nº de plazas: **1**

Para sustituir profesorado T.E.U. de baja por enfermedad. Perfil: "Gimnasia". Requisito específico: Conocimiento de valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Otras indicaciones: Horario de mañana.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

ANEXO II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. – PROFESORADO ASOCIADO

Tipo de contrato: Laboral temporal con dedicación a tiempo parcial.

Funciones: Docencia y tutorías de acuerdo con el régimen de dedicación.

Asociado/a 6 horas: tres horas docentes y tres de tutorías

Asociado/a 8 horas: cuatro horas docentes y cuatro de tutorías

Asociado/a 10 horas: cinco horas docentes y cinco de tutorías

Asociado/a 12 horas: seis horas docentes y seis de tutorías

Retribuciones íntegras anuales:

Asociado/a 6 horas: 3.656,22 euros

Asociado/a 8 horas: 4.875,10 euros

Asociado/a 10 horas: 6.093,69 euros

Asociado/a 12 horas: 7.312,29 euros

En cuanto al abono de pagas extraordinarias se aplicará lo que dispone el artículo 7.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.2. – PROFESORADO AYUDANTE

Tipo de contrato: Laboral temporal con dedicación a tiempo completo. Duración máxima de cinco años improrrogables.

Funciones: Completar la formación docente e investigadora. Colaborarán en tareas docentes prácticas hasta un máximo de 60 horas anuales.

Retribuciones íntegras anuales: 16.619,12 euros

2.3.- PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Tipo de contrato: Laboral temporal con dedicación a tiempo completo. Duración máxima de cinco años improrrogables.

Funciones: Docentes e investigadoras.

Retribuciones íntegras anuales: 23.451,96 euros



ANEXO III

INSTANCIA CURRÍCULUM ACADÉMICO

1. DATOS DE LA PLAZA		
<input type="radio"/> Profesorado Ayudante	<input type="radio"/> Profesorado Asociado	
<input type="radio"/> Profesorado Ayudante Doctor	<input type="radio"/> Profesorado Asociado Asistencial	
Plaza núm.:		Dedicación:
Área de conocimiento:		
Departamento:		
Centro:		
Convocatoria núm.:	Fecha resolución:	Publicación DOCV:

2. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:		
Nacionalidad:	DNI:	
Lugar de nacimiento:		
Provincia:	Fecha:	
Dirección:		
Población:	Provincia:	
Código postal:	E-mail:	Teléfono:

AUTORIZO la utilización de la dirección electrónica como medio preferente de notificación (Sí/No):

_____, a _____ d _____ de 20_____

(Firma)

Núm. de páginas (incluida ésta):

RECTORAT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

* Sus datos personales podrán quedar incluidos en el fichero automatizado de la Universitat de València, la cual se compromete a no utilizarlos para un uso diferente de aquel para el que han sido solicitados, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición en el Servicio de Recursos Humanos-PDI de esta Universidad.



3. CURRÍCULUM

- El currículum debe presentarse siguiendo este modelo. En cada apartado se repetirá el esquema facilitado tantas veces como sea necesario.
- Se debe confeccionar una relación exhaustiva de todos los méritos que solicitan que sean evaluados. Los documentos acreditativos se deberán anexar siguiendo el orden de la relación de méritos.
- Cada contribución sólo debe figurar una vez.
- Modelo en soporte informático en: http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm#models

PROFESORADO ASOCIADO

1. DOCENCIA UNIVERSITARIA. (Documentación acreditativa en pág. __)

Docencia Universitaria.

Categoría profesional:	
Dedicación:	Créditos impartidos:
Fecha de inicio: - -	Fecha finalización: - -
Departamento:	

Asignaturas impartidas

Asignatura	Año
------------	-----

2. INVESTIGACIÓN.

2.1 Proyectos de investigación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Título del proyecto:	
Entidad convocadora/financiadora:	
Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Investigador principal:	

2.2. Publicaciones de investigación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

(Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, L = libro de investigación con ISBN, C = capítulo de libro de investigación con ISBN; A = otros) - CLAVE:

Título:		
Autores/as (por orden de firma):		
Editorial:		
Ref. revista/libro (ISBN, ISSN...):		
Volumen:	Páginas:	Año:

2.3. Becas post-doctorales. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Organismo que la concede:	



2.4 Contratos de investigación. (Documentación acreditativa en pág.____)

Título del proyecto:	
Entidad convocadora/financiadora:	
Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Investigador/a principal:	

2.5 Otros méritos de investigación.

--

3. ACTIVIDAD PROFESIONAL (Fuera del ámbito académico universitario) O ASISTENCIAL

(Documentación acreditativa en pág.____)

Actividad	Empresa/Entidad
Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -

4. EXPEDIENTE Y BECAS

4.1 Titulación. (Documentación acreditativa en pág.____)

Título que posee	Centro	Nota media
------------------	--------	------------

4.2 Becas FPI, FPU y homologadas. (Documentación acreditativa en pág.____)

Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Organismo que la concede:	

5. TITULOS UNIVERSITARIOS. (Documentación acreditativa en pág.____)

Título que posee	Centro
------------------	--------



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

6. **OTROS MÉRITOS.** (Documentación acreditativa en pág. ____)

6.1. Idiomas acreditados

Idioma	Nivel y Organismo acreditativo

6.2. Docencia no universitaria, experiencia profesional no incluida en el apartado 3, otras becas, participación en comisiones universitarias y tareas de gestión, etc...

--

7. **CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.** (Documentación acreditativa en pág. ____)

Nivel y Organismo acreditativo

Quien firma declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, i asume, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes manifestadas.

Firma:

Fecha:



3. CURRÍCULUM

- El currículum debe presentarse siguiendo este modelo. En cada apartado se repetirá el esquema facilitado tantas veces como sea necesario.
- Se debe confeccionar una relación exhaustiva de todos los méritos que solicitan que sean evaluados. Los documentos acreditativos se deberán anexar siguiendo el orden de la relación de méritos.
- Cada contribución sólo debe figurar una vez.
- Modelo en soporte informático en: http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm#models

PROFESORADO AYUDANTE

1. EXPEDIENTE

Titulación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Título que posee	Centro	Nota media
------------------	--------	------------

2. DOCENCIA UNIVERSITARIA Y CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE. (Documentación acreditativa en pág. __)

2.1. Docencia Universitaria.

Categoría profesional:	
Dedicación:	Créditos impartidos:
Fecha de inicio: - -	Fecha finalización: - -
Departamento:	

Asignaturas impartidas

Asignatura	Año
------------	-----

2.2. Cursos o programas de formación docente.

Curso:		
Año:	Núm. de horas impartidas:	Centro:

3. BECAS FPI, FPU Y HOMOLOGADAS. ((Documentación acreditativa en pág. ____)

Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Organismo que la concede:	

4. INVESTIGACIÓN.

4.1 Proyectos de investigación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Título del proyecto:	
Entidad convocadora/financiadora:	
Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Investigador principal:	



4.2. Publicaciones de investigación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

(Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, L = libro de investigación con ISBN, C = capítulo de libro de investigación con ISBN; A = otros) - CLAVE:

Título:

Autores/as (por orden de firma):

Editorial:

Ref. revista/libro (ISBN, ISSN...):

Volumen:

Páginas:

Año:

4.3. Becas post-doctorales. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Fecha de inicio: - -

Fecha de finalización: - -

Organismo que la concede:

4.4 Contratos de investigación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Título del proyecto:

Entidad convocante que financia:

Fecha de inicio: - -

Fecha de finalización: - -

Investigador/a principal:

4.5 Becas de proyecto. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Fecha de inicio: - -

Fecha de finalización: - -

Título del proyecto:

4.6 Otros méritos de investigación.

5. TÍTULOS UNIVERSITARIOS. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Título que posee

Centro

6. OTROS MÉRITOS. (Documentación acreditativa en pág. ____)

6.1. Idiomas acreditados

Idioma

Nivel y Organismo acreditativo

6.2. Docencia no universitaria, experiencia profesional, becas de colaboración, participación en comisiones universitarias y tareas de gestión, etc...

7. CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Nivel y Organismo acreditativo

Quien firma declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, i asume, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes manifestadas.

Firma:

Data:



3. CURRÍCULUM

- El currículum debe presentarse siguiendo este modelo. En cada apartado se repetirá el esquema facilitado tantas veces como sea necesario.
- Se debe confeccionar una relación exhaustiva de todos los méritos que solicitan que sean evaluados. Los documentos acreditativos se deberán anexas siguiendo el orden de la relación de méritos.
- Cada contribución sólo debe figurar una vez.
- Modelo en soporte informático en: http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm#models

PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

1. EXPEDIENTE

1.1 Titulación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Título que posee	Centri	Nota media
------------------	--------	------------

1.2. Doctorado. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Fecha de obtención: -- --	Calificación:
Universidad:	
Programa de doctorado:	
Departamento:	

2. DOCENCIA UNIVERSITARIA. (Documentación acreditativa en pág. ____)

2.1 Docencia Universitaria.

Categoría profesional:	
Dedicación:	Créditos impartidos:
Fecha de inicio: -- --	Fecha de finalización: -- --
Departamento:	

Asignaturas impartidas

Asignatura	Any
------------	-----

3. BECAS FPI, FPU I HOMOLOGADAS. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Fecha de inicio: -- --	Fecha de finalización: -- --
Organismo que la concede:	

4. TÍTULOS UNIVERSITARIOS. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Título que posee	Centro
------------------	--------



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

5. INVESTIGACIÓN.

5.1 Proyectos de investigación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Título del proyecto:	
Entidad convocadora/financiadora:	
Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Investigador principal:	

5.2. Publicaciones de investigación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

(Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, L = libro de investigación con ISBN, C = capítulo de libro de investigación con ISBN; A = otros.) - CLAVE:

Título:		
Autores/as (por orden de firma):		
Editorial:		
Ref. revista/libro (ISBN, ISSN...):		
Volumen:	Páginas:	Año:

5.3. Becas postdoctorales. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Organismo que la concede:	

5.4 Contratos de investigación. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Título del proyecto:	
Entidad convocadora/financiadora:	
Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Investigador principal:	

6. OTROS MÉRITOS. (Documentación acreditativa en pág. ____)

6.1. Idiomas acreditados

Idioma	Nivel y organismo acreditativo

6.2. Docencia no universitaria, experiencia profesional, cursos de formación complementaria, otras becas, participación en comisiones de universidad y tareas de gestión, etc.

--

7. CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Nivel y organismo acreditativo

8. MÉRITO PREFERENTE: ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE RECONOCIDO PRESTIGIO DISTINTOS A LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. (Documentación acreditativa en pág. ____)

Fecha de inicio: - -	Fecha de finalización: - -
Organismo que la concede:	

Quien firma declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, y asume, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes manifestadas.

Firma:

Fecha:



ANEXO IV

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN QUE HAN DE OBSERVAR LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE CONTRATADO

PROFESORADO ASOCIADO

Docencia Universitaria	hasta 20 puntos.
Investigación	hasta 15 puntos.
Actividad profesional extrauniversitaria o asistencial.....	hasta 30 puntos.
Expediente y becas	hasta 10 puntos.
Títulos universitarios	hasta 5 puntos.
Otros méritos	hasta 10 puntos.
Conocimiento del valenciano	hasta 10 puntos.

En el caso de personas extranjeras, un requisito para poder concursar será el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Universitat de València.

PROFESORADO AYUDANTE

Expediente.....	hasta un máximo de 35 puntos.
Docencia Universitaria y cursos de formación docente.....	hasta un máximo de 10 puntos.
Becas FPI, FPU y homologadas	hasta un máximo de 20 puntos.
Investigación (incluidas becas de proyecto).....	hasta un máximo de 10 puntos.
Títulos universitarios (Diplomatura, Licenciatura, Grado, Postgrado, Doctorado).(*).....	hasta un máximo de 5 puntos.
Otros méritos	hasta un máximo de 10 puntos.

- Docencia no universitaria.
- Experiencia profesional.
- Becas de colaboración.
- Participación en comisiones de universidad y tareas de gestión.
- Idiomas.

Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valenciahasta un máximo de 10 puntos.

En el caso de personas extranjeras, un requisito para poder concursar será el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

(*) Nota: La puntuación máxima corresponde al título de Doctor o Doctora, que no tendrá una valoración superior a los 3 puntos.



PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Expediente	hasta un máximo de 10 puntos.
Docencia Universitaria	hasta un máximo de 15 puntos.
Becas FPI, FPU y homologadas	hasta un máximo de 15 puntos.
Títulos Universitarios	hasta un máximo de 10 puntos.
Investigación (Incluidas becas postdoctorales y contratos de investigación).....	hasta un máximo de 30 puntos.

Otros méritos:

Docencia no Universitaria.

Experiencia profesional.

Cursos de formación complementaria.

Otras becas.

Participación en comisiones de universidad y trabajos de gestión.

Idiomas hasta un máximo de 10 puntos.

Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València..... hasta un máximo de 10 puntos.

En el caso de personas extranjeras, un requisito para poder concursar será el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquier de las dos lenguas oficiales a la Universitat de València.

En aplicación de las disposiciones de la LOU, los baremos para la selección del profesorado contratado establecerán 10 puntos añadidos a la valoración de los méritos para los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

En aplicación de la normativa autonómica y de la disposición transitoria cuarta del Reglamento Provisional de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, en los procesos de Selección para la contratación de ayudantes doctores, los baremos establecerán 10 puntos añadidos a la valoración de los méritos por tener, en el momento de la entrada en vigor del Decreto 174/2002, del Gobierno Valenciano, contrato vigente con esta Universidad como asociado a tiempo completo, profesor ayudante de facultad, o profesor ayudante de escuela universitaria. Igualmente, dentro de los apartados del baremo relacionados con la condición de becario, la docencia previa y la participación en proyectos de I+D, se valorarán especialmente las vinculaciones con la Universitat de València de los mencionados profesores. A este efecto, en los baremos se fijará el coeficiente corrector de 1,5 de los méritos correspondientes.

Las disposiciones contenidas en estos párrafos serán aplicables al personal contratado por la Universitat de València con cargo al programa "Ramón y Cajal" u otros programas de contratación de doctores de carácter análogo, cuando se trate de concursos de plazas de profesor contratado, dotadas en convocatorias específicas de plazas por motivos de investigación.

En aplicación del artículo 50 a) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente para el acceso a plazas de profesores ayudantes doctores, las estancias en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio distintos a la Universidad convocante. Se entenderá por estancia el tiempo de permanencia transitoria en una Universidad o centro de investigación diferente de aquella con la que mantenga un vínculo laboral o formativo. Los baremos establecerán un apartado específico y diferenciado para la valoración de este mérito, al que se otorgará hasta un máximo de 10 puntos. Cuando un concursante al sumar la puntuación correspondiente a sus méritos particulares supere esta cifra máxima se reducirá proporcionalmente la puntuación otorgada a todos los concursantes, de manera que al concursante que tiene la máxima puntuación le corresponda el límite superior.